



**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
**DISTRITO III, LOMA BONITA**

18  
Ay P.J.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de junio de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los Agentes del Ministerio Público o Fiscales a su cargo, para que cumplan con su obligación investigadora, que les impone el artículo 131 del Código Nacional del Procedimientos Penales, evitando en lo menor de lo posible el archivo temporal de las carpetas de investigación, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas y recobrar la confianza de la Ciudadanía en las instituciones encargadas de la impartición de justicia.

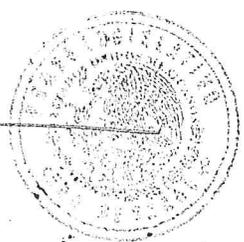
Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

11:13 hrs

*[Handwritten signature]*  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
DISTRITO III  
LOMA BONITA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

000103

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de junio de 2020.

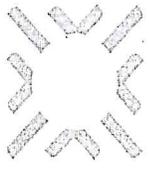
**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, un punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los Agentes del Ministerio Público o Fiscales a su cargo, para que cumplan con su obligación investigadora, que les impone el artículo 131 del Código Nacional del Procedimientos Penales, evitando en lo menor de lo posible el archivo temporal de las carpetas de investigación, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas y recobrar la confianza de la Ciudadanía en las instituciones encargadas de la impartición de justicia. Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**



LXIV  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

0001104

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

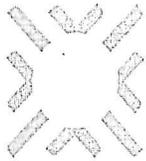
DISTRITO III, LOMA BONITA

Resulta verdaderamente preocupante que más de 12 años de la implementación del nuevo sistema de Justicia Penal Acusatorio en Oaxaca, en lugar de tener un avance en materia de justicia penal con lo que nos encontramos es con un alto índice de impunidad.

De acuerdo al informe de seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México elaborado por México Evalúa denominado "hallazgos 2018", se advierte que los Estados con mayor tasa de impunidad son Tamaulipas con el 99.99%, Veracruz 99.8%, Nuevo León 99.6, mientras que el Estado de Oaxaca tiene una tasa del 96.1%.

No podemos negar que día con día el índice de delincuencia crece a pasos agigantados, mientras que los delincuentes que son detenidos en flagrancia son puestos en libertad sin problema alguno; y, no es querer llenar las cárceles de delincuentes, pero no es posible que sean liberados como resultado de un auto de no vinculación a proceso por deficiencias en la integración de la carpeta de investigación, o en el peor de los casos son liberados desde la Fiscalía General del Estado, sin llegar siquiera a ser presentados ante el Juez de control.

Ahora bien, el hecho de que los imputados sean liberados por el Juez de Control en un auto de no vinculación a proceso, no significa que el hecho que la ley señala como delito quede en la impunidad, pues esa libertad no es sinónimo de una sentencia absolutoria, ya que el Agente del Ministerio Público cuenta con la facultad de seguir investigando a efecto de consignar nuevamente la carpeta de investigación ante el Juez de Control. En relación a los imputados que son puestos en libertad en la Fiscalía General del Estado, también el Agente del Ministerio Público tiene la facultad y obligación de continuar con la investigación, pero es una realidad que la institución del Ministerio Público se olvida de esas carpetas de investigación, y en su mayoría son enviadas al archivo temporal, el cual tiene como finalidad detener provisionalmente o dejar en pausa la investigación, cuando se considera que no hay indicios para esclarecer los hechos o no se cuenta con las pruebas suficientes para



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

000105

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

avanzar en ella.

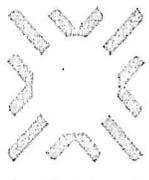
El mal uso del archivo temporal por parte de los Agentes del Ministerio Público, realza el alto índice de impunidad en Oaxaca, revelando indeficiencia y una mala gestión por parte de la Fiscalía General del Estado que es precisamente la institución encargada de la investigación de los delitos.

Por todo esto, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía el presente punto de acuerdo, consistente en exhortar al Fiscal General del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los Agentes del Ministerio Público o Fiscales a su cargo, para que cumplan con su obligación investigadora, que les impone el artículo 131 del Código Nacional del Procedimientos Penales, evitando en lo menor de lo posible el archivo temporal de las carpetas de investigación, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas y recobrar la confianza de la Ciudadanía en las instituciones encargadas de la impartición de justicia.

Por todo esto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO

**Único.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ciudadano Fiscal General del Estado, para que instruya a los Agentes del Ministerio Público o Fiscales a su cargo, para que cumplan con su obligación investigadora, que les impone el artículo 131 del Código Nacional del Procedimientos Penales, evitando en lo menor de lo posible el archivo temporal de las carpetas de investigación, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas y recobrar la confianza de la Ciudadanía en las instituciones encargadas de la impartición de justicia.



LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

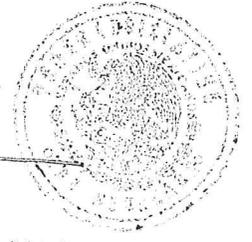
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Fiscal General del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATIVA  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
DISTRITO III  
LOMA BONITA

